



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

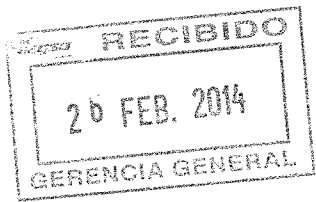
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

PH

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 35 minutos del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, en **6a. avenida 8-14, zona 1**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-75-2014** de fecha **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a *Paola Saenz* , quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.



Paola Saenz

(f) Notificado



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

Obdulio Palala

(f) Notificador

Doc.: CNEE-75-2014
Exp.: GTP-13-34.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

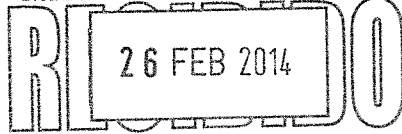
PH

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 17 minutos del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-75-2014** de fecha **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEDINA, quien de enterado


SI () – NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.



Gerencia de Regulación y Tarifas

Recibe: Elisa Hora: 3:17


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

OBALIO PALOLA
(f) Notificador

(f) Notificado

Doc.: CNEE-75-2014

Exp.: GTP-13-34.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 15 horas con 19 minutos del día **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, en **Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interamericas, Torre Sur 14 nivel**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-75-2014** de fecha **veintiséis de febrero de dos mil catorce**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Elisa Mejía, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

ENERGUATE
Distribuidora de Electricidad de Occidente, S.A.
Distribuidora de Electricidad de Oriente, S.A.

RECIBIDO
26 FEB 2014

Gerencia de Regulación y Tarifas
Recibe: Elisa Hora: 3:19


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador Notificador

(f) Notificado

Osbaldo Palato
(f) Notificador



RESOLUCIÓN CNEE-75-2014
Guatemala, 26 de febrero de 2014
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 del decreto número 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las normas técnicas relativas al subsector eléctrico.

CONSIDERANDO:

Que con fecha quince de octubre de dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-224-2013, mediante la cual aprobó las Bases de Licitación del Proceso de Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013, para que en forma conjunta Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima, Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima y Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima pudieran contratar potencia y energía que les permitiera cubrir la demanda firme para sus usuarios.

CONSIDERANDO:

Que las Bases de Licitación, establecen en el numeral 5.3.2., que para la evaluación económica de las ofertas presentadas dentro del Proceso de Licitación Abierta de corto Plazo 1-2013 deberá existir un Manual de Procedimiento de Adjudicación; así mismo en la Resolución CNEE-69-2014 se establece que la Distribuidoras deberán someter para aprobación de la CNEE dicho manual.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 4 de la Ley General de Electricidad, Decreto número 93-96, del Congreso de la República, y con base en lo considerado.

RESUELVE:

- I. Aprobar con modificaciones el Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas de la Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013 presentado por las Distribuidoras, de la siguiente manera:

**Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas
Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013**

1. Información General.

1.1. Objetivo del Manual.

El objetivo del Manual para la Evaluación Económica de las Ofertas, en adelante el Manual, es ser una referencia que incluye las reglas, los procesos y los procedimientos que deberán seguirse durante la etapa de evaluación económica de las ofertas de la Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013.



Es entendido que este Manual no constituye información para preparar una Oferta y mucho menos que constituya la información necesaria para lograr una adjudicación, de manera que cada Interesado u Oferente acepta la responsabilidad total de realizar un análisis independiente de la factibilidad de su Oferta, así como de reunir y presentar la información necesaria para la elaboración y presentación de la misma, sabida cuenta que el Manual es una guía y que el Interesado/Oferente es el único responsable de la interpretación que le de al Manual.

1.2. Aplicación.

El Manual para la evaluación económica de las ofertas es de aplicación para todos los oferentes de la Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013, por lo tanto forma parte integral de las Bases de Licitación.

1.3. Definiciones

Postor: es la persona facultada y acreditada por el oferente para presentar ofertas durante el proceso de rondas.

Puja: presentación de una nueva oferta económica que un postor puede realizar durante el proceso de rondas.

Rondas: mecanismo de asignación que utiliza un proceso dinámico de negociación de precios con reglas definidas en el presente Manual.

Sistema: Los medios que posibilitan la implementación del modelo de optimización descrito en el numeral 2.2 del presente Manual.

2. Procedimiento de Rondas

2.1. Descripción de las Rondas

El procedimiento, como parte de la evaluación económica que se aplique en la Licitación Abierta de Corto Plazo 1-2013 se realizará inicialmente por medio de dos rondas; la Junta de Licitación podrá, de ser necesario, realizar y solicitar pujas en rondas adicionales, en las cuales cada postor puede presentar una puja por ronda, conforme las reglas que para el efecto se establecen en el numeral 3 del presente Manual.

Previo al inicio del proceso de rondas, la Junta de Licitación debe realizar la calificación de los requisitos establecidos para la presentación de Oferta Económica, conforme lo establecen las Bases de Licitación.

2.2. Planteamiento del problema de optimización.

En cada ronda, la puja que realiza cada postor es procesada mediante el sistema que contiene el modelo de optimización, cuyo objetivo es seleccionar el conjunto de ofertas con las cuales se minimiza costo total de compra de potencia y energía de las Distribuidoras, incluida la Oferta Virtual.

El planteamiento del modelo de optimización es el establecido en el numeral 5.3.2 de las Bases de Licitación, al cual se adicionan los parámetros de la Oferta Virtual como se muestra en la siguiente expresión:



$$\text{Minimizar} \left\{ \sum [(PG_{ik} \times PPG_{ik}) + (EG_{jk} \times PEO_{jk}) + (CAP_{ov}) + (CAE_{ov})] \right\}$$

[Exp. 1.]

En donde:

- PG_{ik}** = Potencia Garantizada (MW) para el Año Estacional "i" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2. de las Bases de Licitación.
- PPG_{ik}** = Precio de la Potencia ofertado en US\$/kW-mes para la Planta de Generación "k", para el Año Estacional "i", de acuerdo al numeral 4.2.2. de las Bases de Licitación.
- EG_{jk}** = Energía eléctrica mensual garantizada o estimada (MWh) del mes "j" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al formato establecido en el numeral 6.1.2 y tomando en cuenta el tipo de contrato establecido en las Bases de Licitación
- PEO_{jk}** = Precio de la Energía en US\$/MWh del mes "j" y la Planta de Generación "k", de acuerdo al numeral 4.2.3. de las Bases de Licitación.
- CAP_{ov}** = Costo Total de la Asignación de Potencia de la Oferta Virtual.
- CAE_{ov}** = Costo Total de la Asignación de Energía de la Oferta Virtual.

2.3. Oferta Virtual

Esta oferta tiene como objetivo hacer factible el problema de Programación Lineal Entera Mixta en el eventual caso que no existan ofertas para satisfacer las restricciones de potencia y energía de las Distribuidoras y también podría limitar el costo total de compra de potencia y energía del conjunto de ofertas que resulte asignado. La CNEE se reserva el derecho de revelar y utilizar o no en cualquiera de las rondas los valores de la Oferta Virtual.

3. Proceso de Rondas:

3.1. Procedimiento de apertura y verificación de las Ofertas Económicas de la primera Ronda.

El Procedimiento de apertura de ofertas económicas y datos de la primera ronda será el siguiente:

Paso 1º. El banco depositario entregará a la Junta de Licitación las Ofertas Económicas que corresponden a la primera ronda.

Paso 2º. La Junta de Licitación invitará a los representantes legales de los oferentes, para que verifiquen el estado de su Oferta Económica de la primera ronda. Una vez verificado por los oferentes que el sobre de su oferta se encuentra en el estado en que fue originalmente depositada se continuará con el procedimiento indicado en el presente paso; salvo que existiera una objeción o reclamación al respecto, la Junta de Licitación requerirá se documente el mismo por medio de un acta notarial en la que consten los detalles y pormenores del reclamo para realizar una investigación posterior, en todo caso, se tomará en cuenta dicha oferta en el proceso de la primera ronda.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Paso 3º. La Junta de Licitación procederá a la apertura de las Ofertas Económicas de la primera ronda para que posteriormente se carguen en el Sistema cada Oferta Económica.

Paso 4º. Una vez cargada dicha información se procederá con el proceso de optimización de las Ofertas Económicas y se elaborará el informe correspondiente.

Paso 5º. La Junta de Licitación entregará el informe a la CNEE con su propuesta de adjudicación o de activación de la segunda ronda.

Paso 6º. Con el informe de adjudicación propuesto por la Junta de Licitación, la CNEE determinará sobre la activación o no de la Oferta Virtual.

Paso 7º. Se informa a cada Oferente de los resultados de la primera ronda indicando la hora para entregar la Oferta Económica o puja para la siguiente ronda.

3.2. Reglas del Proceso de la segunda ronda y las rondas adicionales.

El proceso de la segunda ronda y rondas adicionales se llevará a cabo mediante los siguientes pasos:

Paso 1º. La Junta de Licitación recibirá de cada Postor la Oferta Económica de la segunda ronda o las rondas adicionales, siguiendo las reglas establecidas en el numeral 7.

Paso 2º. Se darán a conocer a todos los Oferentes los precios de cada una de las pujas recibidas.

Paso 3º. La Junta de Licitación decide si se habilita una siguiente ronda.

Paso 4º. Se documentará en acta notarial todo lo acontecido en las rondas y en el acto.

4. Parámetros a modificar entre rondas

Se podrán modificar todos los valores de la oferta económica excepto el CTUNG para el caso de las centrales con Recursos No Renovables.

5. Información Disponible al Postor:

La información disponible para el Postor dentro del proceso de rondas será:

- i. La Oferta Virtual en el caso en el que la CNEE decida revelarla y utilizarla.

6. Roles y Responsabilidades de los Participantes del Proceso de Rondas

6.1. Junta de Licitación

La Junta de Licitación durante el proceso de rondas tendrá las siguientes funciones:

- i. Velar por el cumplimiento de las reglas, procesos y procedimientos establecidos en el presente Manual y en las Bases de Licitación.
- ii. Establecer las acciones y medidas correctivas en caso de contingencia y situaciones no previstas.
- iii. Dirigir el proceso de Evaluación Económica de las Ofertas.

6.2. Postores:

Los participantes habilitados tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- i. Cumplir las reglas, procesos y procedimientos establecidos en el presente Manual.
- ii. Presentar las pujas conforme se establece en las reglas correspondientes.
- iii. Aceptar y respetar los resultados obtenidos en cada una de las rondas.
- iv. Atender los anuncios y directrices de la Junta de Licitación.
- v. No podrá bajo ninguna circunstancia o motivo modificar o retirar la oferta/puja realizada durante todo el proceso de evaluación.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

7. Reglas de reducción de Puja

Los valores de los parámetros de la puja deberán ser menores a los presentados en la ronda anterior.

8. Casos o situaciones no previstas en el Manual

Cualquier situación no prevista en el presente Manual, que surja durante el proceso de Evaluación Económica de Ofertas, será resuelta por la Junta de Licitación, debiendo para el efecto hacerlo de conocimiento de forma oportuna a la CNEE y las Distribuidoras.

9. Consideraciones generales.

Desde el momento que el Interesado/Oferente haga uso de este Manual exime expresa y totalmente de responsabilidad a la CNEE, la Junta de Licitación, las Distribuidoras, sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios o consultores por la aplicación o interpretación que pueda darse a este Manual, por cualquier inexactitud del mismo, por sus deficiencias o por cualquier otra causa atribuible al Oferente o la que se derive o relacione con el Manual.

II. Notifíquese.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General

Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica

